RESOLUCION N° 51-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/14– SERVICIO DE SEGURO MEDICO – AD REFERENDÚM – PLURI ANUAL"

Asunción, 30 ENE 2015

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 107146/14) en la que solicita la declaración desierta de la Licitación Pública Nacional N° 11/14, convocada por la Institución para el ***"SERVICIO DE SEGURO MEDICO".***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27/01/15, en oportunidad del formal acto de apertura de sobres, ha presentado oferta la empresa: **SANTA CLARA CENTRO MEDICO PRIVADO S.A.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, según el Acta de Evaluación N° 06/15, elaborada por miembros del comité de evaluación nombrados por Resolución DA N° 1133/14, recomienda Declarar Desierto el presente llamado en base al Art. 30 de la Ley 2051/03 inc. c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante…"

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

DA/RES/cm

RESOLUCION Nº 51-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/14– SERVICIO DE SEGURO MEDICO – AD REFERENDÚM – PLURI ANUAL"

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Declarar Desierto **LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/14, – SERVICIO DE SEGURO MEDICO – AD REFERENDÚM – PLURIANUAL** en base al Art. 30 de la Ley 2051/03 inc. c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante…"

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA

C[illegible]LIA PALACIOS
[illegible] Administrativa

DA/RES/cm